

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO CONSULTIVO DE GALICIA

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2015 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 8 de octubre de 2015, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia.*

El Consejo Consultivo de Galicia, creado por la Ley 9/1995, de 10 de noviembre, y regulado en la actualidad por la Ley 3/2014, de 24 de abril, es el supremo órgano consultivo de la Xunta de Galicia y de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Galicia y actúa con independencia respecto de cualquier órgano y, en garantía de la misma, goza de autonomía orgánica y funcional, no estando sus miembros ligados por ningún mandato imperativo.

En materia de personal, la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, establece en su artículo 11 que el personal que presta servicios en el Consejo Consultivo de Galicia se rige por la normativa reguladora de este órgano y, supletoriamente, por esta ley.

Así, la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia se justifica por la necesidad de la adaptación de la RPT a la situación actual del organismo a fin de dar un mayor y mejor cumplimiento a los objetivos que se tiene marcado este órgano superior consultivo.

En consecuencia, a propuesta del Consejo Consultivo de Galicia, una vez consultadas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma, el Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día 8 de octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia, en los términos que se señalan en el anexo a este acuerdo.

Segundo. Se ordena su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* a efectos de su entrada en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Visto el acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de 8 de octubre de 2015, relativo a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de



trabajo del Consejo Consultivo de Galicia, con la finalidad de cumplir dicho acuerdo, dispongo que se publique en el *Diario Oficial de Galicia* como anexo a esta resolución.

Santiago de Compostela, 13 de octubre de 2015

José Luis Costa Pillado  
Presidente del Consejo Consultivo de Galicia

CVE-DOG: ru0eeb00-acz3-mma2-cz98-t5zwwug3jp6





## ANEXO

## Relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Galicia

## Personal funcionario

Código del puesto	Denominación	Nivel	Tipo de puesto	Forma de provisión	Grupo	Cuerpo/escala	Adscripción admóns. p.	Titulación académica	Formación específica	Complemento específico	Observaciones
CCG 001	Secretario/a general	30	S	LD	A1	(1)	(2)	2062	640	26.901,00 €	
CCG 002	Letrado/a	30	S	C	A1	Letrado	(3)		640	21.631,80 €	
CCG 003	Letrado/a	30	S	C	A1	Letrado	(3)		640	21.631,80 €	
CCG 004	Letrado/a	30	S	C	A1	Letrado	(3)		640	21.631,80 €	
CCG 005	Letrado/a	30	S	C	A1	Letrado	(3)		640	21.631,80 €	
CCG 006	Letrado/a	30	S	C	A1	Letrado	(3)		640	21.631,80 €	
CCG 007	Letrado/a	30	S	C	A1	Letrado	(3)		640	21.631,80 €	
CCG 008	Letrado/a	30	S	C	A1	Letrado	(3)		640	21.631,80 €	
CCG 031	Jefe/a del Servicio de Gestión Económica y de Personal y Habilitación	28	S	LD	A1/A2	General	A11		640	13.698,72 €	
CCG 032	Sección de Estudios y Comunicación	25	N	C	A1	General	A11	2058-2062	640	10.093,56 €	
CCG 033	Negociado de Habilitación	20	S	C	A2/C1/ C2	General	A11		640	6.083,52 €	
CCG 035	Secretario/a del/de la presidente/a	20	N	LD	C1/C2	General	A11		020/640	6.083,52 €	
CCG 036	Secretario/a del/de la secretario/a general	18	N	LD	C1/C2	General	A11		020/640	5.526,48 €	
CCG 037	Secretario/a del/de la consejero/a	20	N	LD	C1/C2	General	A11		020/640	6.083,52 €	
CCG 038	Secretario/a del/de la consejero/a	20	N	LD	C1/C2	General	A11		020/640	6.083,52 €	
CCG 039	Secretario/a del/de la consejero/a	20	N	LD	C1/C2	General	A11		020/640	6.083,52 €	
CCG 040	Secretario/a del/de la consejero/a	20	N	LD	C1/C2	General	A11		020/640	6.083,52 €	
CCG 045	Auxiliar administrativo	12	N	C	C2	General	A11		020/640	4.881,60 €	
CCG 051	Subalterno/a	10	N	C	E	General	A11		640	4.786,20 €	



**Personal laboral**

Código del puesto	Denominación	Forma de provisión	Grupo	Categoría	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
020	Titulado/a de grado medio	C	II	7	3999	143	

(1) y (2) Según el artículo 22.2 de la Ley 3/2014 (DOG núm. 80, de 28.4.2014).

(3) Según el artículo 30.2 de la Ley 3/2014 (DOG núm. 80, de 28.4.2014).

Código-formación específica:

020: conocimiento de informática nivel usuario (mérito).

640: para personal de otra Administración, curso de perfeccionamiento de gallego (requisito imprescindible).

143: experiencia en técnicas de documentación (requisito imprescindible).

Código-titulación académica:

2058: licenciado/a o grado en Ciencias Políticas y de la Administración.

2062: licenciado/a o grado en Derecho.

3999: diplomado/a universitario.

Código-descripción de otras administraciones:

A11 Adscripción indistinta a personal funcionario de la Xunta de Galicia, de otras comunidades autónomas y del Estado.